

**ACTA N° 171:**

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIÉRREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA y Leonardo Marcelo PITCOVSKY, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Abierta la sesión el Presidente pone a consideración el pedido de justificación de la Consejera Silvia Leonor ZALAZAR, quién se encuentra de viaje desde la ciudad de Buenos Aires y se incorporará posteriormente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----También comunica al Pleno que el Dr. Daniel Luis CANEO, ha sido autorizado por el Superior Tribunal de Justicia para asistir en representación del Cuerpo a la presente sesión del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo Plenario dictado el día 3 de junio de 2008.-----

----Seguidamente el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, solicitando la incorporación de los siguientes temas, como N° 8°) Oficio N° 931 bis/08 del Subdirector de la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, como N° 9°) Nota del Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia del Chubut, como 10°) Presentación de Celso Emir PONTET – Presidente de C.A.P.S.A. – Camiones

Patagónicos S.A. c/ Fiscal General Rafael LUCHELLI, como N° 11°) Designación de la Dra. Mabel Estela COVI, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente para el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) de la ciudad de Puerto Madryn, como N° 12°) Análisis del punto 4°) de la parte resolutive del Acuerdo N° 073/08-Sala Penal y como N° 13°) Tratamiento de las conclusiones del sumariante en la causa: “Superior Tribunal de Justicia s/Denuncia contra Juez Penal Martín Rodrigo NAVARRO” (Expte. N° 98/08 C.M.) a la luz de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4867/08 –RR.HH, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente y a los fines de no retrasar el desarrollo de las entrevistas evaluativas para los cargos de jueces de refuerzo para los que se han convocado, comenzando con los postulantes para el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado Laboral de la ciudad de Puerto Madryn. Se convoca a los postulantes, presentándose los Dres. Claudia Liliana ABRAHAM y Paulo Eduardo KÖNIG, quienes exhiben el título original de abogado, el que revisado por los Consejeros es restituido a cada uno de ellos.-----

----Seguidamente se hace la entrevista evaluativa, comenzando por la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM y luego el Dr. Paulo Eduardo KÖNIG, siendo interrogados por el Pleno sobre distintos temas jurídicos que hacen al cargo a desempeñar.-----

----A continuación se comienza con la entrevista evaluativa para el cargo de Juez de Refuerzo para Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, presentándose la Dra. Claudia Graciela BOCCO, quién presenta su título original de abogado, el que revisado por los Consejeros es restituido a la misma, siendo luego interrogada sobre temas jurídicos que hacen al cargo a desempeñar.-----

----Seguidamente se comienza con la entrevista evaluativa para el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Trelew, presentándose la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, quién presenta su título original de abogado, el que revisado por los Consejeros es restituido a la misma.-----

----En este estado el Consejero Carlos Serafín Margara solicita ser excusado de participar de esta evaluación por tratarse la postulante de una persona con la que guarda amistad íntima, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación, la postulante es interrogada sobre temas jurídicos que hacen al cargo a desempeñar.-----

----Finalmente se comienza con las entrevistas evaluativas para dos (2) cargos de Juez de Refuerzo para el Colegio de Jueces de la ciudad de Comodoro Rivadavia, presentándose únicamente la Dra. Silvina Alejandra AVILA, quién presenta el título original de abogado, el que una vez cotejado por los Consejero es restituido a la misma, siendo luego interrogada sobre temas jurídicos que hacen al cargo a desempeñar.-----

----Finalizadas las entrevistas, se produce un cuarto intermedio hasta el día 5 de junio de 2008, a las 11 horas, en que se continuará la sesión.-----

----Reanudada la sesión, con la incorporación de la Consejera Silvia Leonor ZALAZAR y la ausencia del Consejero Montenovó, se comienza con la deliberación para la designación en los cargos de jueces de refuerzo, en el mismo orden en que se efectuaran las entrevistas evaluativas, comenzando con el de Juez Laboral de la ciudad de Puerto Madryn. La Consejera Zalazar, solicita que se la excuse de participar de la deliberación, ya que no ha podido

presenciar las entrevistas evaluativas, por las demoras que tuvo su viaje, lo que se aprueba por unanimidad. El Consejero Gruskin manifiesta que se han producido demoras en el juzgado laboral que se pretenden solucionar con la designación de Juez de Refuerzo. En su opinión la exposición de ambos postulantes han sido demostrativas que tienen conocimiento sobre el derecho laboral, aunque resalta una pequeño equivoco del Dr. König. Que el cargo que tiene como Secretario de la Cámara de Apelaciones le da la experiencia necesaria para el cargo que se postula. Que la experiencia de ambos respecto del manejo de las causas laborales, los habilitan para ser designados. Que el Juzgado Laboral de Trelew funciona bien y mucho depende de los secretarios. Que se inclina por postular a la Dra. Abraham para el cargo. Humphreys se adhiere a lo manifestado por el preopinante en general, pero disiente en cuanto, cuando fue interrogada sobre la mediación, manifestó su desconocimiento, no así el Dr. König por lo que se inclina por su designación. Gutiérrez también vota por el Dr. König, porque cree que la experiencia de ambos es bastante pareja. Que cree que el estar trabajando en una instancia superior le da un plus en su favor. Que en cuanto al razonamiento que hizo ante el pleno también demostró mayores conocimientos a su criterio. Massari también comparte este criterio, en el sentido de que es bueno tener más de un participante y más cuando su desempeño ha sido muy bueno. Que le da importancia a los trabajos publicados por König y su experiencia docente por lo que vota por König. Margara se inclina por la Dra. Abraham, porque le ha convencido por su experiencia y desempeño laboral en el juzgado, por lo que cree que aventaja a König en el trato diario de las situaciones que se le presentan. Que un juzgado

marcha bien porque tiene buen juez, empleados y fundamentalmente los secretarios, en quiénes los jueces delegan muchas de las tareas. Caneo se adhiere al voto de Gruskin. Que si bien König ha tenido un muy buen desempeño, cree que mucho se debe a su experiencia en la cátedra, pero esto no descalifica a la otra postulante. Que la Dra. Abraham tiene la experiencia de la secretaría y haber participado en conciliaciones en forma directa. Que pertenece a un juzgado de mucho prestigio a cargo del Dr. Duret. Grazzini Agüero alude al conocimiento de los postulantes. Cree que el Juzgado Laboral de Madryn tiene graves deficiencias porque no se puede fijar una audiencia para dentro de un año. Que se inclina por el Dr. König para que ocupe el cargo de Juez Laboral. Pitcovsky manifiesta que es una muy difícil elección. Se adhiere a lo manifestado por Gruskin, Margara, Caneo, por lo que vota a favor de la Dra. Abraham, en el entendimiento que es la indicada para sacar rápidamente al Juzgado adelante. Iturburu Moneff también se inclina por votar a favor de la Dra. Abraham, porque se trata de un magistrado que debe estar solucionando con eficiencia los problemas que tiene el Juzgado con el atraso evidenciado. Que al Dr. König no lo vio muy decidido a ponerse en este papel de mediación.- Puesta a votación la moción de designar a la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM, para el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado Laboral de la ciudad de Puerto Madryn, votan en manera afirmativa los Consejeros Iturburu Moneff, Mairal, Caneo, Pitcovsky, Gruskin y Margara, votan por la negativa los Consejeros Cabrera, Humphreys, Bouzas, Grazzini Agüero, Massari y Gitiérrez, por lo que ante el empate producido, hace uso del doble voto el

Presidente de designar a la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM para el cargo de Juez de Refuerzo Laboral de la ciudad de Puerto Madryn.--

----Con la incorporación del Consejero Montenovo, se comienza con la deliberación para el cargo de Juez de Refuerzo de Familia del Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn. El Consejero Margara cree que la única postulante presentada ha demostrado conocer con suficiencia los temas que ingresan a los Juzgados de Familia, dando soluciones con criterio, por lo que propone se la designe. Gruskin cree que la Dra. Bocco ha dado a traslucir que tiene una afinidad con la jueza que le permitiría solucionar los problemas de sobrecarga laboral que detenta. Cree que lo más importante es que se va a tener mayor actividad en el área, pudiendo minimizarse otras consecuencias negativas, por lo que la propone para el cargo. Pitcovsky comparte lo dicho por los Consejeros y que su contracción al trabajo es muy importante, por lo que propone a la Dra. Bocco para el cargo. Humphreys se adhiere a lo dicho anteriormente y ve con buenos ojos el que se agilice la resolución de temáticas tan importantes como las que están a cargo de estos Tribunales. Grazzini Agüero no coincide con lo que se ha expresado anteriormente, porque entiende que no es necesario un Juez de Refuerzo si el Juzgado está al día, más aún cuando próximamente se va a elegir un titular, más cuando esta vez la Dra. Bocco ha manifestado no conocer del derecho por lo que no puede ser designada. Cree que la justicia debe hacerse una autocrítica, por lo que pide que el cargo quede vacante. Caneo manifiesta que se está tratando la designación de un Juez de Refuerzo y el interrogatorio no es igual al de un coloquio, pero cree que la Dra. Bocco tuvo muy buen desempeño y adecuado perfil para el cargo que entiende que es

una función muy esforzada. Que ha manifestado su disposición para cerrar el estudio y dedicarse al cargo, por lo que la postula para el cargo. Montenovó manifiesta que el Consejo no evalúa si se necesita o no el cargo, sino que atento al pedido del Superior Tribunal procede a la selección. Cree que la postulante ha demostrado vocación, conocimiento y criterio amplio, lo que hace que se incline por su designación. Mairal vota para que se la designe a la Dra. Bocco para el cargo. Que el cargo de Juez de Refuerzo es para cubrir una necesidad de manera excepcional, por lo que no está mal su designación. Habla de las soluciones que espera la gente de la justicia sobre todo en el tema seguridad y de familia. Cree que los grandes conflictos sociales no se van a solucionar con nuevas normas procesales. Cree que la Dra. que concursó tiene oficio y conocimientos, lo que le da mucha tranquilidad a su decisión. Iturburu Moneff valora de la Dra Bocco su compromiso, el conocimiento del lugar y el equipo de trabajo de los servicios sociales, por lo que la propone para el cargo. Massari manifiesta que el examen ha sido correcto pero más liviano que para uno titular, que no le convencen totalmente sus antecedentes y que el cargo no es necesario, por ello disiente con Montenovó en cuanto no puede valorarse si corresponde o no el cubrir este cargo. Que cree que sería una simple pasantía que la colocaría en mejor posición para el cargo titular, por lo que se inclina por no designarla. Gutiérrez coincide con Massari al entender que la Dra. ha ido adecuando sus respuestas según las circunstancias. Cree que los antecedentes de la postulantes son insuficientes a su criterio. Vota por su no designación. Que respecto a la cobertura del cargo si hay convicción de un buen desempeño hay que designarla y si no nó. Mairal considera que ese

plus lo podría haber obtenido otra persona si se hubiera presentado. Montenovio que esta de acuerdo por lo manifestado por Mairal. Gutiérrez manifiesta que en ningún momento ha dicho que otras personas no pudieran haber venido a postularse. Que lo que el tiene es una duda en cuanto a su posible desempeño, por lo que no quiere correr el riesgo de su designación por no ser urgente o imperioso. Puesta a votación la moción de designar a la Dra. Claudia Graciela BOCCO para el cargo de Juez de Refuerzo de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, votan por la afirmativa: Humphreys, Mairal, Pitcovsky, Iturburu Moneff, Margara, Caneo, Gruskin y Montenovio. Votan por la negativa Cabrera, Grazzini Agüero, Bouzas, Massari y Gutiérrez, por lo que por mayoría se produce su designación.-----

----Se pone a consideración el tratamiento de una cargo de Juez de Refuerzo para el Colegio de Jueces de Comodoro Rivadavia. Pitcovsky manifiesta que desgraciadamente se ha tenido solo un postulante para el cargo. Se pronuncia por la negativa para la designación de la postulante. Que las preguntas no han sido tan livianas como se han dicho anteriormente. Que han estado dirigidas a las garantías y la moderna forma de operar las normas. Cree que las respuestas no han sido satisfactorias por lo que no advierte un mínimo de conocimiento para que pueda acceder al cargo. Que entiende que ha sido valiente y sincera y ello lo destaca, por lo que le propone que se interiorice adecuadamente del nuevo Código, pero que hoy no está en condiciones para acceder al cargo a que se postula. Mairal se adhiere a lo dicho, al entender que no ha respondido adecuadamente sobre los institutos fundamentales del derecho penal. Que por ello no esta en condiciones para desempeñarse en el cargo y fundamentalmente con el sistema de

oralidad que se ha implementado, por lo que vota para que no sea designada en el cargo. Gutiérrez anticipa su voto en el mismo sentido. Manifiesta que hasta el último momento dudaba, pero debe admitir que sopesó la situación por la que atraviesa Comodoro Rivadavia y la capacidad de la Dra. Avila que conoce y su actividad docente, sumado a su capacidad de trabajo. Que ha estado en otras actividades como son las municipales que ha realizado, por lo que se esta reincorporando a la actividad judicial. Cree que hay cuestiones como la suspensión del juicio a prueba o el juicio abreviado, que no ha respondido, puede haber sido consecuencia del cansancio y que a su criterio esos temas los sabe. Que en materia procesal si ha advertido desconocimientos que son importantes. Que esto lo lleva a pensar que no esta en condiciones de ser designada. Gruskin manifiesta que pesa sobre el Consejo la necesidad de designar Jueces Penales para la ciudad de Comodoro Rivadavia, pero se llevó la sorpresa de que la postulante ha demostrado un desconocimiento sobre temas generales y básicos del derecho penal, por lo que se le haría un flaco favor si fuera designada. Humphreys entiende que la Dra. Avila habló laudatoriamente del Código Procesal nuevo, pero luego no demostró conocimientos reales sobre el tema, por lo que propone se declare desierto el concurso. Montenovio comparte el pesar del Dr. Gutiérrez, por la Dra. Avila y por Comodoro. Conoce la capacidad de trabajo y eficiencia en el mismo de la Dra. Avila, pero el Juez de Refuerzo en Comodoro Rivadavia al día de hacerse cargo debe encarar la respuesta que el sistema le exige. Que en el examen la Dra. no ha cumplido los requisitos mínimos para el cargo, no lo ha demostrado, razón por lo cual no puede ser designada. Que el Consejo se ha planteado la necesidad de designar Jueces y la

razón por la cual no hay postulantes para los cargos por existir razones estructurales, dentro de las cuales están los sueldos de los Magistrados, por lo que vota por la negativa para que sea designada. Massari opina de la misma manera que los que le han precedido, pero hace hincapié en la necesidad de la ciudad, que es el de incorporarse inmediatamente a la resolución de situaciones procesales. Cree que no es el momento oportuno para expresar que se esta desconforme con el sueldo. Grazzini Agüero se sorprende por expresiones que aquí se vierten, en cuanto como en algunos casos el desconocimiento del derecho es descalificante y en otros no. Pide que la ciudadanía venga a ver estos concursos. Insta a la Dra. Avila a que siga participando. Cree que ningún concursante estuvo por arriba de ella. Montenovo manifiesta que lo suyo no ha sido un pedido de aumento de sueldo, sino que ha referido a problemas estructurales. Caneo manifiesta que sin duda la Dra. Avila ha tenido ayer una mala tarde y que su performance no ha sido buena. Que le preocupó su posición cuando habló de mantener una detención por cuestiones tribales que hay en Comodoro y ello le pareció peligroso. Que cuando actúa la Justicia es porque falló la prevención. Por estas razones propone que no sea seleccionada para el cargo. Iturburu Moneff manifiesta que cuando el Consejo organiza los concursos lo hace con todo entusiasmo y esfuerzo. Que el organismo no es ajeno a las necesidades de la ciudad, pero se estaría incumpliendo con la tarea encomendada si se designara a quién no ha demostrado estar en condiciones para acceder al cargo.-----

----Puesta a votación la moción de declarar desierto el concurso para un cargo de Juez de Refuerzo para el Colegio de Jueces de Comodoro Rivadavia, se aprueba por mayoría, con la abstención del

Consejero Bouzas que no ha participado de la entrevista el día de ayer.-----

----Se pone a consideración el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Trelew. Mairal propone designar a la Dra. García Abad para el cargo para el que se ha postulado. Que ha rendido anteriormente para un cargo de Juez Civil y aprobó aunque no fuera designada porque se trataba de un concurso y ganó otro postulante. Que pese a que no sabía sobre el plazo de prescripción de la deuda impositiva, su desempeño general ha sido bueno. Grazzini Agüero dice que va a consustanciarse con lo dicho por Mairal y cree que la Dra. esta en condiciones para ser Juez de Ejecución, por lo que vota en tal sentido. Gruskin vota por la afirmativa por las razones que ya fueran expuestas. Humphreys dice que si bien el coloquio para Juez de Refuerzo no tiene la profundidad de los coloquios para jueces titulares, sin embargo son suficientes para conocer los cualidades de los postulantes. Recuerda el otro concurso en el que participó la postulante donde tuvo muy buen desempeño. Sabe que su inserción en el foro la habilita para el cargo por lo que la propone. Massari disiente con los preopinantes toda vez que se dice que no tiene atraso el Juzgado por lo que parece innecesaria esta designación, por lo que entiende no debe ser designada. Pitcovsky comparte con los Consejeros en que la Dra. García Abad ha demostrado conocimientos para el cargo por lo que adhiere a que sea designada. Sabe del compromiso que tiene sobre el sistema judicial, además de sus cualidades humanas. Respecto a la necesidad de que se cree este cargo manifiesta haberse puesto en contacto con la Jueza Laboral y la de Ejecución y advierte que para mantener los Juzgados al día ante una mayor litigiosidad, hay que

crear estos cargos. Que si se advierte que no existe necesidad de cubrir estos cargos hay que avisarles con anticipación. Grazzini Agüero dice que ve con malos ojos que Pitcovsky se ponga en contacto con los Juzgados. Entiende que con una diferencia de un mes entre un cargo titular y uno de refuerzo, puede ser innecesario. Caneo entiende que si se le pide la designación de un Juez de Refuerzo no se puede discutir el pedido. Que en este caso, el Juzgado de Ejecución de Trelew, ha sido analizado profundamente, porque no se ha hecho todavía el traspaso de las causas. Con respecto a la Dra. García Abad ha dado hoy un muy buen examen y anteriormente en otro concurso también. Rescata también su entusiasmo para encarar la judicatura que es una tarea pesada. Por ello se inclina a que sea designada para el cargo. Iturburu Moneff, analiza que no puede hacerse valoración sobre si debe o no cubrirse un cargo peticionado. Que en cuanto al desempeño de la Dra. García Abad, entiende que reúne las condiciones para el cargo. Puesta a votación la moción de designar a la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, como Juez de refuerzo para el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, se aprueba por mayoría con el voto contrario del Consejero Massari.----

----Seguidamente se produce un cuarto intermedio hasta las 15 horas en que continuará la deliberación.-----

----Reanudada la deliberación, con la ausencia del Consejero Bouzas, se comienza con el tratamiento del punto 1º) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. Comenta sobre el desarrollo de los concursos en trámite cuya tabla respectiva a sido entregado a los Consejeros, explicándoles sobre la cantidad de postulantes inscriptos para cada cargo. También informa sobre los

sumarios que se encuentran en trámite, cuya tabla ya fuera entregada a los Consejeros y las conclusiones del Consejero sumariante Montenovo que ya fueran presentadas a los fines reglamentarios correspondientes. También se le solicita al Dr. Gruskin que exponga sobre el estado del sumario que esta substanciando. Habla sobre una invitación producida por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquen a fin de mantener una reunión de Consejos de la Magistratura de todo el país para crear el foro nacional. Comenta también la participación del Consejo de la Magistratura en la Comisión Interpoderes, en la que han participado distintos Consejeros, Humphreys, Mairal, Gutiérrez y Pitcovsky, comentando los Consejeros sobre dicha participación.-----

----A continuación, se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en el tratamiento y resolución de la presentación de Nelson Agustín MENGHINI.- El Consejero Gutiérrez integrante de la comisión manifiesta que no ha tenido total participación en la misma, por situaciones familiares, por lo que ha propuesto una ampliación del plazo para su estudio por la cantidad de puntos que tiene la denuncia, proponiendo se complete en la próxima sesión su análisis y evaluación. Dice que se trata de una de los expedientes más complejos por la cantidad de causas que deben ser revisadas. Que entiende que la lentitud que han tenido se debe a ello. Montenovo hace referencia a la complejidad de la causa, lo que no pone en crisis el sistema nuevo incorporado al reglamento a principio de año. Margara entiende que el tema de la celeridad se trató cuando se produjo la modificación, por lo que entiende se debe aceptar la prórroga de plazo solicitada. Grazzini Agüero disiente en el tema porque interpreta que el sistema anterior era de mayor

celeridad y porque hay que entender que detrás de ello hay una persona. Cree que debe ser la última prórroga. Se mociona diferir el tratamiento de este tema hasta la próxima sesión, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 4º) del orden del día, que consiste en la presentación efectuada por Eufemia FERNÁNDEZ. Luego de un comentario del Presidente respecto de la causa que motiva la queja y en virtud de no haberse recibido todavía la misma solicitada al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, propone posponer su tratamiento para la próxima sesión y se constituye la comisión de evaluación previa integrada por los Consejeros Massari, Iturburu Moneff, Margara, Cabrera y Mairal.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento de la presentación efectuada por Raquel RIVAS –Abogada Adjunta de la asesoría Civil de Familia e Incapaces. Se dispone posponer su tratamiento y designar la comisión integrada por los Consejeros Massari, Iturburu Moneff, Grazzini Agüero, Gruskin y Margara.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento de la presentación de Ignacio CUENCA ARANDA, correspondiente al punto 6º) del orden del día. El Presidente hace un breve informe y comunica que se han pedido copia de las actuaciones, las que se encuentran incorporadas al expediente. Se constituye la Comisión evaluativa previa que se estableciera reglamentariamente, integrada por Massari, Iturburu Moneff, Mairal, Zalazar y Pitcovsky.-----

----A continuación, se comienza con el tratamiento de la problemática por la cual existen dificultades para producir designaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la

Provincia del Chubut, correspondiente al punto 7° del orden del día. Humphreys sostiene que existe un abanico de causas por las cuales no se presentan postulantes, dentro de las cuales esta la situación económica. Massari considera que hay preocupación en el gremio por ser evidente que los sueldos de los magistrados es bajo, por lo que se propone la construcción o compra de viviendas en Comodoro Rivadavia para adjudicárselas a ellos. Que en realidad siempre hay candidatos y la problemática es una ciudad Comodoro Rivadavia y el cargo de Juez Penal. Montenovo disiente con Massari al creer personalmente que no debe ingresar el tema operativo en cuanto a la solución, pero si los factores estructurales, dentro ellos la remuneración. Cree que hay cantidad de candidatos para otras circunscripciones y no para Comodoro Rivadavia. Que esta ciudad tiene una honda historia de deserciones. Por lo que además del tema económico, un Juez ha renunciado y una encargada de la Oficina Judicial ha sido cesanteada. La realidad no puede ser cambiada por el Consejo pero si alertada. Que Comodoro ha sido declarada en emergencia, por lo que esta situación puede ampliarse. Que si no se resuelve el problema estructural no se va a resolver la cuestión. Cree que hoy por hoy la realidad es que el sueldo es escaso. Pitcovsky considera también que la cuestión substancial es la remuneración, por lo que para moverse hasta el Chubut no existe hoy la oportunidad que permitió que muchos de los Magistrados vinieran. Que también hay problemas internos en el Poder Judicial, porque como todos los magistrados y funcionarios cobran el mismo sueldo y hacen de todo no hay necesidad de esforzarse más. Que en los concursos de jueces de refuerzo se presentaron secretarios, pero no en materia penal donde nos estamos quedando sin secretarios. Cree

que en las Cámaras Criminales es donde pueden seguir habiendo Secretarios, aunque no se sabe aún su competencia. Pero de allí podría salir el semillero. Gruskin cree que es difícil establecer la problemática por la que no se presentan para el cargo. Cree que la Provincia en sus orígenes tuvo también en las empresas problemas similares, por lo que entiende que el otorgamiento de la vivienda podría ser un camino para solucionar el problema. En este momento se incorpora a la sesión el Consejero Bouzas. Humphreys considera que el tema se está tratando porque impide cumplir con la función institucional. Cree también que se exigen siete años de ejercicio de la abogacía, lapso en el cual seguramente en la actividad privada están obteniendo ingresos superiores a los que paga el Poder Judicial. Piensa también que el aporte de facilitar vivienda a los magistrados y funcionarios podría facilitar la solución del tema. Que podría esto completarse con créditos blandos del Banco de la Provincia. Otro tema que se podría plantear es que la Universidad de la Patagonia esta formando a muchos abogados que se van a la actividad liberal y se podría proponer una capacitación para que se inclinen por la formación judicial que se produzcan en la misma universidad. Iturburu Moneff, comparte el criterio de Humphreys que las causas son muchas y no pueden abordarse desde un solo ángulo. Que se han realizado cuadros estadísticos en el Consejo, respecto de los cargos que se han concursado en Comodoro Rivadavia y da una lectura del mismo en el período comprendido desde el año 2006 hasta la fecha, que indican que muchos de los postulantes no han reunido las condiciones para ser designados. Grazzini Agüero hace un relato de las fallas de los últimos concursos, donde se advirtió falta de capacitación de los postulantes.

Que coincide que deben cobrar el doble de lo que cobran pero esto se refiere también a otras actividades. Que el problema salarial no lo puede solucionar el Consejo porque no es de su competencia. Montenegro sostiene que podría haber una política de vivienda a favor de los magistrados, pero puede significar que los reclamos del mismo orden y naturaleza lo hagan otras circunscripciones. Por ello entiende que el problema es de remuneración. Que internamente dentro del Poder Judicial ya no hay oferta y si no vienen de afuera se hace imposible completar los cuadros y que la pirámide salarial esta totalmente distorsionada. Que no es solamente un problema de capacitación, por lo que debe alertarse que no puede el Consejo cumplir con sus funciones institucionales y dentro de ello por el problema salarial. Massari entiende que el tema salarial es el tema presupuestario. Que el presupuesto lo maneja el gobierno y esta dentro de pautas nacionales. Que el tema salario es de los magistrados y también de los trabajadores, porque si no va a haber muchos magistrados y pocos empleados. Considera que el presupuesto del Poder Judicial es insuficiente. Que el tema es que no hay plata. Caneo entiende que el Superior Tribunal tiene opinión concurrente con lo que se habla aquí. Que desde el 2003, lo que se pide es recortado por el Poder Ejecutivo, aunque este año se tuvo una pauta más generosa, que sirvió un poco para instrumentar el procedimiento penal, pero no en materia civil. Que lo que se va a instrumentar a fin de año compromete el presupuesto del año que viene. Que este año esta comprendido solamente en este presupuesto completar la porcentualidad. Que en Santa Cruz la diferencia es del ciento por ciento del nivel de salario. También cree que el hecho de que todos ganen igual es una problema y lo han provocado las leyes

de los Ministerios Públicos. Que en lo mediático el Juez es el que tiene mayor exposición. Que han pedido la derogación de los artículos que permiten equiparar los sueldos de los Ministerios Públicos. Massari cree que dentro del presupuesto están comprendidas las obras públicas, las que podrían pasar al ejecutivo y liberar así parte del presupuesto. Gutiérrez dice que la realidad de la Provincia y la región indica que hay diferencia salarial con otras provincias patagónicas. Que los empleados judiciales mucho se han capacitado con la Universidad de la Patagonia obteniendo el título de abogado. Que el freno para tener mayor cantidad de postulantes es el presupuestario. Le gustó la propuesta de otorgar una vivienda por un tiempo limitado y con créditos de fomento para que compren su propia casa. Se deben equiparar los salarios al resto de la Patagonia. Mairal sostiene que sobre todo se plasma en Comodoro Rivadavia. Discrepa con la mayoría de los preopinantes porque entiende que hay que discutir la competencia del Consejo, que se cumple plenamente con el mandato constitucional que es la obligación de realizar los concursos para cargos del poder judicial. Que ha habido muy buenas ideas. Pero se ha dicho también que no hay plata, pero el único que aprueba el presupuesto es el Poder Legislativo. Que los problemas que se han tratado no son problemas del Consejo sino ajenos. Cual es la solución, el Consejo no se puede meter en esto. Que por lo tanto se debería limitar a decir que hay un solo Juez Penal en Comodoro Rivadavia para una ciudad de 160.000 habitantes, por lo que alguien no hizo las cosas bien, pero el Consejo no puede intervenir porque no le compete, sino se estarían invadiendo jurisdicciones. Sólo se debe comunicar la situación objetiva que existe. Que todos los integrantes del organismo tienen

su representación y por ende ellos son lo que deben ser los que hacen las reclamaciones que consideren correspondiente. Grazzini Agüero comparte lo manifestado por Mairal y manifiesta que le produce mucha tristeza ver a un Juez haciendo reclamo salarial y sobre todo en este ámbito, que no es el lugar para hacer estos planteos. Que la meta debe ser la vocación y es el de representar al pueblo, que no ve a otros integrantes de los poderes públicos reclamando sueldos a viva voz. Que supone que si una persona viene a ser Juez es por su vocación y no por el sueldo. Montenovo se sintió afectado por lo dicho, que entiende que el salario digno es fundamental, pero la intangibilidad de los salarios es un tema constitucional en el Poder Judicial para que tenga la posibilidad de tener la tranquilidad de espíritu para resolver problemas sociales que si no se definen de otra manera. Que se está marcando un déficit. Grazzini Agüero considera que los maestros y los médicos son tan necesarios como los magistrados, manifiesta que no quiso ofender a nadie pero se deben plantear la vocación como algo fundamental. Pitcovsky se alegra que Grazzini no quiera ofender a nadie pero si se ha sentido ofendido. Entiende que los jueces deben tener un sueldo digno ya que es la única entrada que tienen. Que su actitud ha sido demagógica. Iturburu Moneff coincide con lo dicho por Mairal. Que se puede hacer un diagnóstico del problema, pero posicionarse ante el Poder Ejecutivo sería estéril porque ya tiene un diagnóstico. Los periodistas le han manifestado que hoy se están firmando los decretos para la entrega de la vivienda para los magistrados de Comodoro Rivadavia. Massari entiende que cada uno de los presentes tienen su representación que son los canales para el planteo del tema y no es este el lugar para su tratamiento. Gutiérrez

propone que se haga una declaración a los Poderes del Estado manifestando que existen dificultades para designar jueces penales en Comodoro Rivadavia, pero que las distintas representaciones hagan sus planteos si estimaran correspondientes. Que por la vecindad en la Provincia de Santa Cruz se cubren los cargos aún con personas de la Provincia. Montenovo considera que el problema es de alcance general que se manifiesta mas en Comodoro. Humphreys entiende haber escuchado con mucho detenimiento lo expresado por Mairal y cree que se puede instar a los tres poderes del estado a que cumplan con el precepto constitucional de afianzar la justicia. Bouzas entiende que si hay que insinuarle a los otros tres poderes la problemática que existe, que si hubiera sueldos de veinte mil pesos se haría cola para concursar. Que el Estado se quedó y la actividad privada a crecido increíblemente. Que se debe expresar la problemática. Que de alguna forma tal vez el Presidente y otros Consejeros que se elijan pueda efectuar un informe al legislativo y al ejecutivo sobre la problemática. Gutiérrez amplia su propuesta pidiendo una audiencia con todos o parte de los miembros del Consejo. Caneo cree que es muy buena intención la entrega de viviendas, pero que al poco tiempo va a traer problemas en otras jurisdicciones. Como es cabeza de un poder pide que se le excuse de votar. Gruskin piensa que los Consejeros se vanaglorian de su independencia y ello a partir de no salir de la función específica que se les ha encomendado. Cree que el Consejo de la Magistratura es un organismo independiente del Poder Judicial, pero no es un grupo de interés o de presión, por lo que el representante del Poder Judicial puede llevar la inquietud que hoy se ha evidenciado en la reunión. Mociona que no se debe hacer ningún tipo de nota, sino el

comisionar al representante del Poder Judicial de lo comentado. Zalazar entiende que debe llegar de alguna forma a los que tienen la decisión lo tratado en la sesión. Se aprueba por unanimidad, con la excusación de Caneo, efectuar nota a los Poderes del Estado y solicitar una audiencia, de la que participen el Presidente y un integrante de cada representación.-----

----Acto seguido se trata el punto 8º) del orden del día, que consiste en el Oficio N° 931 bis/08 del Subdirector de la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia. Se da lectura a las actuaciones y se pospone su tratamiento, designándose a los integrantes de la comisión con los Consejeros Massari, Iturburu Moneff, Bouzas, Montenovo y Mairal.-----

----Seguidamente se pone a consideración la nota del Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chubut (punto 9º del orden del día), haciendo el Presidente una lectura de la misma. Solicita su excusación el Consejero Caneo por haberse pronunciado el Superior Tribunal a través de una Acordada. Gruskin sugiere que se remita nota al Ministro de Gobierno manifestando la preocupación del Consejo por la actitud denunciada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales. Se lee la Acordada dictada por el Superior Tribunal de Justicia. Montenovo cree la nota de Zacchino da en el clavo porque el tema involucra la independencia del Poder Judicial. Hay una constante tendencia de trasladar la problemática de la frustración de operativos policiales a la cabeza de la justicia, para que estos defectos no se vean. Cree que hay que mandar nota al Ministro para que esta conducta no se repita. Margara pregunta si la disculpa del Ministro efectuado en dos ocasiones no sería suficiente

para dejar zanjado el tema, porque puede ser inoportuno enviar una nota. Caneo manifiesta que el Ministro solo se disculpa del exabrupto. Gutiérrez considera que se deben establecer canales rápidos entre los Consejeros y el Presidente para dar una pronta respuesta, que sea inmediata. Cree que algo se debe manifestar al respecto. Que afecta la imparcialidad de los jueces. Massari entiende que puede el Presidente sólo contestar una nota de esta naturaleza. Grazzini Agüero manifiesta su desacuerdo en enviarle ningún tipo de nota al Ministro porque el Consejo de la Magistratura no tiene ningún tipo de ingerencia sobre el tema. Mairal considera que el hecho de que el Ministro manifieste que quiere hacer una denuncia en contra de un Magistrado no es ingerencia en el desempeño del Poder Judicial. Gutiérrez considera que plantear el tema de manera procáz y en general es echar leña al fuego. Zalazar considera se debe tratar si hubo ingerencia o no. Montenovo coincide con la Dra. Zalazar. Considera que aquí ha existido una ingerencia, porque ha utilizado a los medios para el tema, ya que si quiere hacer una denuncia la tiene que hacer. Que no tiene que advertir sino denunciar si hay algún mal desempeño funcional a su criterio. Margara cree que esta manifestando su disconformidad por lo que entiende es mal desempeño funcional. Entiende que en su caso cuando fue Juez una opinión como esta no la hubiera tenido en cuenta. Pitcovsky considera que se trata de la generalidad y de la independencia de los jueces. Que se trata de preservar el Estado de Derecho. Gutiérrez manifiesta que le preocuparía si alguien sale a decir que va a seguir putiando si no se da el presupuesto necesario para el Poder Judicial. Que además lo tira públicamente, es el Ministro Político y ante una comunidad sensibilizada por la

sociedad, es peligroso hasta para la seguridad de los magistrados. Gruskin cree que debe resolverse el tema. Primero considerar si en las manifestaciones del Ministro hubo ingerencia en el Poder Judicial o no. Mairal entiende que el artículo del Código Procesal invocado lo único que habilitaría sería para su resguardo el solicitar el juicio político al Ministro. Por ello si se considera que existe interferencia habría que plantear el juicio político. Se vota si se considera que las manifestaciones del Ministro son una ingerencia, la que se rechaza por mayoría con el voto de Iturburu Moneff, Mairal, Humphreys, Margara, Gruskin, Massari, Grazzini Agüero, Bouzas, Cabrera y Zalazar. Votan por la afirmativa los Consejeros Montenovo, Gruskin, Gutiérrez y Pitcovsky.-----

----Se continúa con el tratamiento del punto 10º) del orden del día, que consiste en la presentación de Celso Emir PONTET –Presidente de C.A.P.S.A. – Camiones Patagónicos S.A. c/ Fiscal General Rafael LUCHELLI. Se advierte que la causa motivo de la misma ha sido solicitada al Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn, la que no ha llegado aún al Consejo, por lo que se dispone posponer su tratamiento hasta la próxima sesión, designando a los integrantes de la Comisión evaluativa integrada por los Consejeros Massari, Iturburu Moneff, Grazzini Agüero, Montenovo y Gutiérrez.-----

----Se trata el punto 11º) del orden del día, que consiste en la designación de la Dra. Mabel Estela COVI, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) de la ciudad de Puerto Madryn, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 12º) del orden del día, que consiste en el análisis del punto 4º de la parte resolutive del Acuerdo N° 073/08 –Sala Penal. El Presidente informa sobre la observación que tiene para esta manifestación de la Sala Penal del Superior Tribunal de agilizar la actividad del Consejo, toda vez que se ha cumplido siempre y de manera inmediata con cada requerimiento. Humphreys considera que el párrafo es criticable. Montenovo considera que podría no haber existido esta manifestación. Gutiérrez considera que debe decirse al Poder Judicial que por falta de postulantes no se puede designar. Se dispone enviar nota por parte de la Presidencia.-----

----Se continúa con el punto 13º) del orden del día, que consiste en el tratamiento de las conclusiones del sumariante en la causa: “Superior Tribunal de Justicia s/Denuncia contra Juez Penal Martín Rodrigo NAVARRO” (Expte. N° 98/08 C.M.) a la luz de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4867/08 – RR.HH.- El Presidente propone que se declare abstracto el tratamiento de las conclusiones del sumariante por haberse aceptado la renuncia al ex juez Navarro, lo que se aprueba por unanimidad.---

----Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Martín Eduardo ITURBURU MONEFF

Daniel Luis CANEO

Juan Carlos BOUZAS

Jorge Daniel CABRERA

Jorge Amado GUTIÉRREZ

José María GRAZZINI AGÜERO

Jaime GRUSKIN

Franklin John HUMPHREYS

Martín Roberto MONTENOVO

Ramón Ricardo MAIRAL

Carlos Serafín MARGARA

Oscar Atilio MASSARI

Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS